

## 1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO

El "Consortio para la Gestión de Servicios Medioambientales, MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES, "MÁSMEDIO", dependiente de la Diputación Provincial de Cáceres, tiene como objetivo gestionar de forma eficaz, eficiente, justa y sostenible los recursos y servicios ambientales para la ciudadanía de pequeños municipios de la provincia, con la premisa de ser un organismo referente en la gestión integral del agua y los residuos, desde una perspectiva pública orientada a la conservación del medio ambiente y educando y sensibilizando ambientalmente. Siendo el Consorcio una entidad dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y, de acuerdo con el artículo 7 "Presupuesto y Personal" de sus Estatutos, la tramitación administrativa de los gastos que de dicho Consorcio se deriven, será realizada por personal del consorcio, previamente autorizado, así como por personal del Departamento de la Corporación Provincial del que depende.

Los presupuestos de este Consorcio para el ejercicio 2023 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión de dicho Consorcio. Además, reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero.

El objetivo es que éste sea un ente público bien gestionado y solvente y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2023 se dota en capítulo 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de gastos, en especial los capítulos referidos a gastos corrientes en bienes y servicios, así como en las inversiones. Por otro lado, es un reflejo de equilibrio en las cuentas.

Así, el Presupuesto para 2023 asciende a 10.026.760,00 euros, tanto en el presupuesto de gastos como en el presupuesto de ingresos.

### 1.1. ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO 2023	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.088.010,46 €	100%	10.026.760,00 €	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	5.965.315,59 €	59%	7.279.800,00 €	73%
1	Gastos del Personal	72.000,00 €	1%	73.925,00 €	1%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.818.315,59 €	58%	7.012.875,00 €	70%
3	Gastos financieros	3.000,00 €	0%	3.000,00 €	0%
4	Transferencias corrientes	72.000,00 €	1%	190.000,00 €	2%
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	4.122.694,87 €	41%	2.746.960,00 €	27%
6	Inversiones reales	4.122.694,87 €	41%	2.566.960,00 €	26%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0%	180.000,00 €	2%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>10.088.010,46 €</b>	<b>100%</b>	<b>10.026.760,00 €</b>	<b>100%</b>



**CAPÍTULO 1.** Con respecto al gasto de personal, como se ha explicado en el apartado introductorio y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos del Consorcio, se contempla en este presupuesto gastos de personal, por importe de 73.925,00 euros, correspondiente a la contratación del gerente del Consorcio.

**CAPÍTULO 2.** El importe del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes del Capítulo II consignado en el Presupuesto del Consorcio de 2023 asciende a un importe de 7.012.875,00 euros, que suponen el 70% del total del presupuesto.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Consorcio, pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles al mismo.

Las cuantías de este capítulo se destinan principalmente a gastos para la contratación a empresas, por un importe total de 6.095.658,00 euros, para llevar a cabo en los municipios de nuestra provincia, las siguientes actuaciones:

- El abastecimiento de agua potable. Se incluye el servicio de abastecimiento de agua en red primaria, suministro en "alta" o servicio de aducción; el servicio de abastecimiento de agua en red secundaria, suministro en "baja" o servicio de distribución; la gestión de abonados, tanto en red primaria como en red secundaria, comprendiendo el control de los equipos de medida, la contratación de los servicios, el control de los consumos, su facturación; así como los servicios de saneamiento en red secundaria o alcantarillado y de saneamiento en red primaria o servicio de intercepción.
- El servicio de depuración de aguas residuales.
- El servicio de recogida y transporte de la fracción resto y fracción envases ligeros, servicio de recogida, transporte y valorización de los residuos selectivos de papel y cartón, de lavado de contenedores y recogida de muebles y enseres, pilas y baterías (no vehículos) y de recogida de RAEEs.
- Contratación para el abastecimiento de agua potable a domicilio en situaciones de sequía temporal, estudios y trabajos técnicos y reparación de averías en instalaciones, roturas de agua, etc.

Además, este capítulo se destinará al pago de tributos estatales por importe de 200.000,00 euros, el pago del canon de la Junta de Extremadura por 218.147,00 euros, así como a la realización de campañas publicitarias, por un importe total de 60.000,00 euros, de concienciación y explicación de los servicios y costes de dichos servicios.

Se destina otra partida de 123.280,00 euros para pagos al OARGT de la Diputación como consecuencia de los padrones de tasas que gestione a favor del Consorcio y destinándose 36.310,00 euros al pago de dietas, locomoción y asistencias a órganos colegiados.

Se destinan 285.000,00 euros para estudios y trabajos técnicos sobre nuevas necesidades o mejoras de los servicios que pueda prestar el Consorcio.

Por último, se destinan 140.000,00 euros para reparaciones y mantenimiento de maquinaria e instalaciones que gestione el Consorcio.



**CAPÍTULO 3.** En este capítulo se recogerían los gastos financieros referidos a comisiones/gastos de administración y/o gestión y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

Se recoge en el presupuesto de 2023, consignación correspondiente a este capítulo de gastos por importe de 3.000,00 euros.

**CAPÍTULO 4.** Las transferencias corrientes comprenderían los créditos por aportaciones del Consorcio sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se recoge en el presupuesto de 2023, consignación correspondiente a este capítulo de gastos por un importe total de 190.000,00 euros.

Destacan la partida de transferencias corrientes a ayuntamientos por importe de 100.000,00 euros que se destinará a un Plan de Formación en materias medioambientales y la partida por importe de 50.000,00 euros que se destinará a futuras colaboraciones en estudios e investigaciones con Asociaciones/Entidades para la mejora de las prestaciones y la calidad de los servicios públicos que gestiona este Consorcio.

En relación a este capítulo se presupuesta por importe de 20.000,00 euros, la colaboración con el Máster de Recursos Hídricos y Tratamiento del Agua, desarrollado conjuntamente entre la Universidad de Évora (Portugal) y la Universidad de Extremadura, en el que participarán activamente las Confederaciones Hidrográficas, suponiendo para nuestra región la posibilidad de formación de técnicos que posteriormente puedan desarrollar su vida laboral en un campo cada vez más complejo.

Por otro lado, la transposición al ordenamiento jurídico español de las Directivas Europeas relacionadas con el fomento de la recogida selectiva y la implantación de la recogida de la fracción orgánica, supone un reto que las administraciones deben afrontar antes de 2024. Por este motivo, y dado que la recogida y tratamiento de la fracción orgánica en municipio de menor población puede implantarse a través de proyectos de agrocompostaje, se presupuesta la partida relativa a la colaboración en dichos proyectos por un importe de 5.000,00 euros con la que se pretende el apoyo a esta propuesta de formación y desarrollo de la actividad del compostaje en zonas rurales.

Se presupuesta la cuota anual por nuestra adhesión a la Asociación Española de Operadores Públicos de Aguas y Saneamiento "AEOPAS" por un importe de 10.000,00 y se crea una partida para la adhesión a la Asociación Nacional de Empresas Públicas de Medio Ambiente "ANEPMA", lo que supone una cuota anual de 5.000,00 euros, que garantizan, el acceso a información, novedades, actividades y defensa general de sus intereses y de la gestión pública de los servicios medioambientales.

**CAPÍTULO 5.** El Fondo de contingencia recogería los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

En relación a este capítulo, no se prevé importe alguno.



CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2023 inversiones reales por un importe de 2.566.960,00 euros, financiadas por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y fondos propios.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 26% del total del Presupuesto.

De esta forma, se consignan principalmente en este capítulo, gastos por importe de 973.437,22 euros, referidos a inversión en maquinaria, instalaciones y utillaje que mejoren la prestación de los servicios de este Consorcio.

Por otro lado, se consignan gastos por importe de 1.048.522,78 euros del "Plan Depura Cáceres", con objeto de seguir atendiendo las muchas peticiones de los ayuntamientos de la provincia en orden a la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales para regularizar la situación de sus vertidos de aguas residuales de acuerdo a la normativa actual.

En menor medida, destaca la consignación de gastos por importe de 50.000,00 euros, para inversiones en equipos para procesos de información.

CAPÍTULO 7. En relación con las transferencias de capital, comprenderían los créditos para aportaciones, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Se recoge en el presupuesto de 2023, consignación correspondiente a este capítulo de gastos por un importe total de 180.000,00 euros para una transferencia de capital para investigación en la futura EDAR de Botija, en colaboración con la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros estarían constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas al Consorcio y adquisición de acciones.

No se recoge en el presupuesto de 2023, consignación correspondiente a este capítulo de gastos.

CAPÍTULO 9. Comprenderían los pasivos financieros, los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

No se recoge en el presupuesto de 2023, consignación correspondiente a este capítulo de gastos.



## 1.2. ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO 2023	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.088.010,46 €	100%	10.026.760,00 €	100%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	6.287.863,46 €	62%	7.844.665,00 €	78%
1	Impuestos directos	0,00 €	0%	0,00 €	0%
2	Impuestos indirectos	0,00 €	0%	0,00 €	0%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.987.863,46 €	49%	6.544.665,00 €	65%
4	Transferencias corrientes	1.300.000,00 €	13%	1.300.000,00 €	13%
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €	0%	0,00 €	0%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	3.800.147,00 €	38%	2.182.095,00 €	22%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0%	0,00 €	0%
7	Transferencia de capital	3.800.147,00 €	38%	2.182.095,00 €	22%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0%	0,00 €	0%
8	Activos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
9	Pasivos financieros	0,00 €	0%	0,00 €	0%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>10.088.010,46 €</b>	<b>100%</b>	<b>10.026.760,00 €</b>	<b>100%</b>

**CAPÍTULO 1.** En relación con los impuestos directos, no se recogen en el presupuesto de 2023, consignación correspondiente a este capítulo de ingresos.

**CAPÍTULO 2.** En cuanto a los ingresos que provienen de los impuestos indirectos, no se recogen en el presupuesto de 2023, consignación correspondiente a este capítulo de ingresos.

**CAPÍTULO 3.** Se recoge en el presupuesto de 2023, ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, derivados del abastecimiento de agua, recogida de residuos, canon de saneamiento, así como por la recaudación de tasas por el servicio de depuración de aguas residuales, por un importe total de 6.544.665,00 euros.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé por importe de 1.300.000,00 euros procedentes, en su totalidad, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

**CAPÍTULO 5.** En relación a ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, no se recogen en el presupuesto de 2023, consignación correspondiente a este capítulo de ingresos.

**CAPÍTULO 6.** En este capítulo se recogerían las previsiones de ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las entidades, si bien, no se recogen en el presupuesto de 2023, consignación correspondiente a este capítulo de ingresos.



CAPÍTULO 7. En el Capítulo VII de Transferencias de Capital, se recoge en el presupuesto de 2023, una transferencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de 2.000.000,00 € para que el Consorcio lleve a cabo el Plan Depura Cáceres y las encomiendas, transferencia que está recogida en el Presupuesto de la Diputación para 2023.

Asimismo, se recoge una nueva partida de trasferencias de capital del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales por importe de 182.095,00 euros.

CAPÍTULO 8. En este capítulo se recogerían los ingresos por enajenación de activos financieros, así como los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

No se recogen en el presupuesto de 2023, consignación correspondiente a este capítulo de ingresos.

CAPÍTULO 9. En el pasivo financiero vendrían reflejados los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Entidad.

No se recogen en el presupuesto de 2023, consignación correspondiente a este capítulo de ingresos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Presidencia eleva a la Junta General el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2023, cuyo importe asciende a 10.026.760,00 euros, acompañado de esta Memoria.

Documento Firmado Electrónicamente



ANEXO DE INVERSIONES

PROGRAMA	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN (con pequeña justificación del proyecto)	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑOS ANTERIORES	AÑOS POSTERIORES				COSTE TOTAL
						Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	
1720	62600	Inversión en Equipos de Información. Puesto de Control y Software de Control de Servicios Medioambientales	2023	2023	47.035,50 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	97.035,50 €
1720	65000	Inversiones Gestionadas para Otros Entes Públicos. Obras 1ª Fase Plan Depura. Construcción EDARS	2021	2023	17.666,00 €	1.048.522,78 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.066.188,78 €
		Inversiones Gestionadas para Otros Entes Públicos. Plan Depura Fase II Proyectos + Dirección de Obra + Coordinación de Seguridad y Salud								
		Inversiones Gestionadas para Otros Entes Públicos. Direcciones de Obra y Coordinaciones de Seguridad y Salud Obras 1ª Fase Plan Depura								
		Inversiones Gestionadas para Otros Entes Públicos. Proyectos de Obras Plan Depura No Expropiaciones								
1720	65001	Inversiones en Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Ejecución Filtros Pedroso Acím Abastecimiento	2023	2023	0,00 €	58.437,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	58.437,56 €
		Inversiones en Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Mejora Abastecimiento Majadas de Tiétar.	2023	2023	0,00 €	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €
		Inversiones en Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Renovación del parque de contadores de los servicios encomendados	2023	2023	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €
		Inversiones en Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Obras Puesta en Servicio ETAP de Talayuela	2023	2023	135.835,38 €	262.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	398.335,38 €
		Inversiones en Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Obras de Mejora del Abastecimiento Zona Sierra de San Pedro	2023	2023	0,00 €	62.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	62.500,00 €
		Inversiones en Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Obras de Mejora del Abastecimiento Mdad Depuradora de Baños	2023	2023	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €
		Inversiones en Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Obras de Mejora del Abastecimiento de Peraleda de San Román	2023	2023	39.435,50 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	89.435,50 €
		Inversiones en Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Obras de Mejora del Abastecimiento de Piedras Albas, Villa del Rey y Alcántara	2023	2023	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €
		Inversiones en Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Plan Eliminación de Fibrocemento	2023	2023	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	50.000,00 €
		Inversiones en Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Plan DECO II y Actuaciones en Depuración	2023	2023	0,00 €	265.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	265.000,00 €
		1720	65002	Inversiones Gestionadas para Otros Entes Públicos. Asistencia Técnica para unificación de Proyectos y Algoteraciones EDARS	2023	2023	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €	0,00 €
1720	65003	Inversiones Gestionadas para Otros Entes Públicos. Inversiones en I+D+i. Proyectos Reutilización	2023	2023	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €
1720	65004	Inversiones Gestionadas para Otros Entre Públicos. EDARI de Peraleda de la Mata	2023	2023	233.333,33 €	310.000,00 €	443.583,40 €	0,00 €	0,00 €	986.916,73 €
1720	65005	Inversiones Gestionadas para Otros Entre Públicos. Obras Contra Sequía Urgentes	2023	2023	0,00 €	150.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	150.000,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>473.305,71 €</b>	<b>2.566.960,34 €</b>	<b>443.583,40 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>3.483.849,45 €</b>



TIPO DE FINANCIACIÓN						IMPORTE
RECURSOS	INGRESOS AFECTADOS					
PROPIOS	FINANCIACIÓN UE	FINANCIACIÓN ESTADO	FINANCIACIÓN CCAA	FINANCIACIÓN ENTIDADES LOCALES	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN DE CÁCERES	
384.864,86	-	-	-	182.095,48	2.000.000,00	2.566.960,34 euros
<b>TOTAL</b>						<b>2.566,960,34 euros</b>





## 2. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D<sup>a</sup> Carlos Carlos Rodríguez, Presidente del "Consortio para la Gestión de Servicios Medioambientales, MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES, "MÁSMEDIO", a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto de dicha Entidad para el ejercicio 2023, emito el siguiente

### INFORME

#### PRIMERO

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

#### SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Los ingresos del Consorcio se han calculado en función del importe asignado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de la que depende, así como de las tasas que se prevén recaudar por distintos conceptos como abastecimiento de agua, residuos, saneamiento o depuración.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Consorcio para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	6.544.665,00
4	Transferencias Corrientes	1.300.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	2.182.095,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>10.026.760,00</b>



Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3).

En relación a los ingresos en el Capítulo 1, No se prevén ingresos en el mismo.

En cuanto a los ingresos previstos en el Capítulo 2, Impuestos indirectos, no se prevén ingresos en este capítulo.

Se consignan ingresos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos, derivados del abastecimiento de agua, recogida de residuos, canon de saneamiento, así como por la recaudación de tasas por el servicio de depuración de aguas residuales, por un importe total de 6.544.665,00 euros.

Ingresos por Transferencias Corrientes, Capítulo 4. Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 1.300.000,00 euros, coincide con el importe que recoge en su Presupuesto de Gastos la Excm. Diputación Provincial de Cáceres como aportación a este Consorcio.

Ingresos Patrimoniales, Capítulo 5. No se presupuestan ingresos

Patrimoniales para el ejercicio 2023.

En relación a los Ingresos por Enajenación de Inversiones reales, Capítulo 6, no se presupuestan ingresos en este capítulo.

Ingresos por Transferencias de Capital, Capítulo 7. Se presupuestan 2.182.095,00 de euros en ingresos en este capítulo, derivados de una transferencia de capital de la Diputación Provincial para la gestión del Plan Depura Cáceres y las encomiendas y de una transferencia del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Industriales.

Ingresos por Activos financieros, Capítulo 8. No se presupuestan ingresos por activos financieros.

Ingresos por Operaciones de Crédito, Capítulo 9. No se consignan ingresos de esta naturaleza, al no preverse operaciones de crédito.

### TERCERO. Evaluación de Gastos

Al igual que ocurriera con los ingresos y en la aprobación de los presupuestos anteriores, los gastos de este Consorcio no se han calculado teniendo como base ejercicios anteriores, sino atendiendo a las serias dificultades que tienen los municipios de la provincia de Cáceres, para hacer frente a las competencias municipales en materia de residuos y gestión de agua, habida cuenta de que casi el 95% de dichos municipios cuentan con menos de 5.000 habitantes.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Consorcio para este ejercicio:



CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	73.925,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.012.875,00
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	190.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	2.566.960,00
7	Transferencias de capital	180.000,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>10.026.760,00</b>

#### Gastos de Personal (Capítulo 1)

Como se ha explicado en la Memoria del Proyecto de Presupuesto y, según lo establecido en el artículo 7 de los Estatutos del Consorcio, se contempla en este presupuesto gastos de personal para la contratación del Gerente del Consorcio.

#### Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles al Consorcio, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ente, según se indica por la Presidencia en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

#### Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se recogen en el presupuesto de 2023, consignación correspondiente a este capítulo de gastos, tal y como se ha explicado en la Memoria del Presupuesto.

#### Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

No se ha consignado en el Presupuesto de Gastos, gastos relativos al Fondo de Contingencia.



#### Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad un importe de 2.566.960,00 euros, financiadas con recursos procedentes de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y de la recaudación de tasas.

#### Gastos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Se han consignado en el Capítulo 7 de Gastos del Presupuesto de la Entidad un importe de 180.000,00 euros, para una transferencia de capital para investigación en la futura EDAR de Botija, en colaboración con la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura.

#### Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

No se ha presupuestado en el ejercicio 2023 Gastos por Activos Financieros en el Estado de Gastos.

#### Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

No se recoge en el presupuesto de 2023, consignación correspondiente a este capítulo de gastos.

### CUARTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Consorcio, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



### 3. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS RESUMENES

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	73.925,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.012.875,00
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	190.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	2.566.960,00
7	Transferencias de capital	180.000,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>10.026.760,00</b>

#### CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE LOS GASTOS

CUADRO RESUMEN		
ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	Servicios Públicos Básicos	10.026.760,00
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	0,00
3	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	0,00
4	Actuaciones de Carácter Económico	0,00
9	Actuaciones de Carácter General	0,00
0	Deuda Pública	0,00
<b>TOTAL CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS</b>		<b>10.026.760,00</b>

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CUADRO RESUMEN		
ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN GASTOS
1	Servicios Públicos Básicos	10.026.760,00
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	0,00
3	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	0,00
4	Actuaciones de Carácter Económico	0,00
9	Actuaciones de Carácter General	0,00
0	Deuda Pública	0,00
<b>TOTAL CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTOS</b>		<b>10.026.760,00</b>



DETALLE

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

PROGRAMA	ECONÓMICA		IMPORTE
1720	MEDIO AMBIENTE, ECONOMIA VERDE Y CIRULAR		
CAPÍTULO	1	GASTOS DE PERSONAL	
	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO. GERENTE	16.560,00
	10101	OTRAS REMUERACIONES PERSONAL DIRECTIVO. GERENTE	40.365,00
	16000	SEGURIDAD SOCIAL	17.000,00
		TOTAL CAPITULO 1	73.925,00
CAPÍTULO	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS	6.000,00
	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	24.000,00
	21300	REPARACIÓN, MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTALA.Y UTILLAJE	140.000,00
	22001	MATERIAL DE OFICINA. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	3.000,00
	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	39.000,00
	22101	SUMINISTRO AGUA	68.160,00
	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	15.000,00
	22400	PRIMA DE SEGUROS	7.500,00
	22500	TRIBUTOS ESTATALES (CHT, TUA, CR, OTROS)	200.000,00
	22501	CANON JUNTA DE EXTREMADURA	218.147,00
	22601	COMUNICACIONES SERVICIOS POSTALES	15.000,00
	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60.000,00



		22606	GASTOS DIVERSOS. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	85.000,00
		22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
		22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. LIMPIEZA Y ASEO	7.200,00
		22701	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. SEGURIDAD	7.200,00
		22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	285.000,00
		22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	123.280,00
		22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF. DEPURACIÓN	1.560.069,00
		22710	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF. ABASTECIMIENTO	1.800.343,00
		22711	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF. RSU	2.142.566,00
		22712	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF. PUNTOS LIMPIOS	40.000,00
		22799	OTROS GASTOS DIVERSOS (ABTO AGUA, RSU, CISTERNAS)	130.000,00
		23000	DIETAS MIEMBROS ORGANOS DE GOBIERNO	1.320,00
		23010	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO	9.600,00
		23020	DIETAS PESONAL NO DIRECTIVO	7.200,00
		23100	LOCOMOCIÓN ORGANOS DE GOBIERNO	3.990,00
		23110	LOCOMOCIÓN DIRECTIVOS	900,00
		23120	LOCAOMOCION PESONAL NO DIRECTIVO	1.500,00
		23300	ASISTENCIA ORGANOS COLEGIADOS	10.800,00
		23301	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000,00
			TOTAL CAPITULO 2	7.012.875,00
<b>CAPÍTULO</b>	<b>3</b>		<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
		35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000,00
			TOTAL CAPITULO 3	3.000,00



CAPÍTULO	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
		45300	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. UNIVERSIDAD	20.000,00
		46200	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES LOCALES. AYUNTAMIENTOS. PLAN DE FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL	100.000,00
		48000	TRANSF. INVESTIGAC. Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS	50.000,00
		48001	COLABORACIÓN PROYECTO AGROCOMPOSTAJE	5.000,00
		48002	CUOTA AEOPAS	10.000,00
		48003	CUOTA ANEPMA	5.000,00
			TOTAL CAPITULO 4	190.000,00
CAPÍTULO	6	INVERSIONES REALES		
		62600	INVERSIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	50.000,00
		65000	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS. DESARROLLO PLAN DE PURA CÁCERES	1.048.522,78
		65001	INV. MAQUINARIA, INST.Y UTILLAJE	973.437,22
		65002	VARIACIÓN DE UNIDADES DE OBRA	25.000,00
		65003	OTROS GASTOS DE INVERSIONES GESTIONADOS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	10.000,00
		65004	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS. EDARI DE PERALEDA DE LA MATA	310.000,00
		65005	INVERSIONES A DESARROLLAR EXTRAORD. O URGENTES	150.000,00
			TOTAL CAPITULO 6	2.566.960,00
CAPÍTULO	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
		75301	TRANSFERENCIA INVESTIGACIÓN EDAR AYTO BOTIJA. UNEX-AYTO-MM EDARS EXTENSIVAS	180.000,00
			TOTAL CAPITULO 7	180.000,00
			TOTAL PROGRAMA 1720	10.026.760,00
TOTAL				10.026.760,00





CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	ARTICULO	ECONOMICA		IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	30	TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS		
		30300	TASAS, PRECIOS PBCOS Y OTROS INGRESOS. TASA ABASTECIMIENTO (LÍQUIDA)	2.212.874,00
		30302	TASAS, PRECIOS PBCOS Y OTROS INGRESOS. TASA RSU	2.231.106,00
		30303	TASAS, PRECIOS PBCOS Y OTROS INGRESOS. CANON DE SANEAMIENTO	223.190,00
		30900	TASAS DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	1.874.495,00
			TOTAL ARTICULO 30	6.541.665,00
		39210	RECARGO EJECUTIVA	1.000,00
		39211	RECARGO APREMIO	1.000,00
		39300	INTERESES DE DEMORA	1.000,00
			TOTAL ARTICULO 30	3.000,00
			TOTAL CAPITULO 3	6.544.665,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	46	DE ENTIDADES LOCALES		
4		46100	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	1.300.000,00
			TOTAL ARTICULO 46	1.300.000,00
			TOTAL CAPITULO 4	1.300.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	76	DE ENTIDADES LOCALES		
7		76201	TRANSFERENCIA DE AYUNTAMIENTOS. APORTACION PERALEDA EDARI CV	182.095,00
		76100	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES	2.000.000,00
			TOTAL ARTICULO 76	2.182.095,00
			TOTAL CAPITULO 7	2.182.095,00
<b>TOTAL</b>				<b>10.026.760,00</b>



## 4. BASES DE EJECUCIÓN EJERCICIO 2023

### SECCIÓN PRIMERA: NORMAS GENERALES

#### BASE 1.- FINALIDAD

La finalidad de las presentes Bases de Ejecución es adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del "Consortio para la Gestión de Servicios Medioambientales, MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES, "MÁSMEDIO", así como el establecido en las normas necesarias para la acertada gestión del presupuesto y, en especial cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### BASE 2.- PRINCIPIOS GENERALES

1.- Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de este Consorcio, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa vigente.

2.- Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de este Consorcio, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, definido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de este Consorcio se encuadrará dentro de un plan presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa aplicable.

4.- Principio de transparencia. La contabilidad de este Consorcio, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa vigente en esta materia.

Según lo establecido en el artículo 7 y 31 de los Estatutos del Consorcio, dicho Ente estará sujeto al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, debiendo el presupuesto integrarse en el presupuesto del referido ente matriz y en la cuenta general.

5.- Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Consorcio deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.



### BASE 3.- ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN

El Presupuesto del Consorcio, así como sus Bases de Ejecución de cada ejercicio, tienen vigencia durante dicho ejercicio presupuestario, que coincide con el año natural y su posible prórroga.

Con cargo a los créditos del estado de gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones que tengan su origen en Resoluciones Judiciales.

### BASE 4.- CONTENIDO Y ESTRUCTURA

El presupuesto del Consorcio constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer el Consorcio y los derechos que pueden liquidar durante el mencionado ejercicio.

Para el presente ejercicio, sus consignaciones iniciales de gastos y previsiones iniciales de ingresos ascienden a 10.026.760,00 euros.

La estructura del Presupuesto del Consorcio se ajusta a la Orden EHA3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por OHAP419/2014 para su adaptación a la LOEPYSF, clasificándose los créditos consignados en el Estado de Gastos, con los criterios por programa y económico. La clasificación económica de los ingresos se estructura en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

## SECCIÓN SEGUNDA: GASTOS

### BASE 5.- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el presupuesto o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante.

Se considera necesario para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos que habrá de respetar, en todo caso, respecto a la clasificación por Programas, el Área de gasto y respecto a la clasificación económica, el capítulo.

En todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en el Estado de Gastos, los créditos de gastos con financiación afectada.

En los casos en que, existiendo consignación presupuestaria para una o varias partidas dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otras partidas del mismo capítulo, cuyas cuentas no



figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será preciso aprobar una operación previa de transferencia de crédito. En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, elaborada con los criterios contenidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por OHAP419/2014 para su adaptación a la LOEPYSF.

## BASE 6.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente y adecuado, se tramitará un expediente de modificación de crédito que se regirán por lo marcado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Presupuestos de gastos de esta Entidad, son las enumeradas en el artículo 34 del RD 500/1990, a saber:

- 1.- Créditos extraordinarios
- 2.- Suplementos de Créditos
- 3.- Ampliaciones de Créditos
- 4.- Transferencias de Créditos
- 5.- Generación de Créditos por Ingresos
- 6.- Incorporación de Remanentes de Crédito
- 7.- Bajas por Anulación

## TRAMITACIÓN

Según el artículo 11 de los Estatutos del Consorcio, corresponde a la Presidencia del mismo la incoación, trámite, y aprobación de las modificaciones presupuestarias.

De acuerdo con el apartado 2.h) del artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, corresponde al Consejo de Administración la aprobación de las modificaciones del presupuesto que en la normativa de Haciendas Locales se atribuyan al Pleno de las Corporaciones Locales.

Por parte de la Intervención se informarán los expedientes de modificación presupuestaria.

Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

### 1.- Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

Se iniciarán tales expedientes acompañado de memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y la inexistencia o insuficiencia de crédito.

Una vez tramitado e informado por el Órgano Interventor, se someterá a la aprobación del Consejo de Administración, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación,



asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del Art. 169 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente deberá especificar la concreta Aplicación Presupuestaria a incrementar y el medio y recursos, de los enumerados en el art. 36 del RD 500/90 del 20 de abril, que ha de financiar el aumento que se propone.

No se aplicarán a este tipo de modificaciones presupuestarias las limitaciones contenidas en otros tipos de modificación presupuestaria, en especial las relativas a transferencias de crédito.

## 2.- Ampliaciones de crédito

No se han considerado ampliables ninguno de los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto.

## 3.- Transferencias de Crédito

Podrá imputarse el importe total o parcial del crédito de una Aplicación a otra Aplicación Presupuestaria con diferente nivel de vinculación jurídica, mediante transferencia de crédito, con las limitaciones previstas en el Texto Refundido que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 180 y en el RD 500/90, en su Artículo 41.

Se podrá transferir crédito presupuestario desde aplicaciones presupuestarias a otras que no estuvieran creadas en el Presupuesto, en base a su consideración como creadas por defecto con crédito inicial cero.

Corresponde a la Presidencia del Consorcio, mediante Resolución, la aprobación de:

1.- Las transferencias relativas al capítulo 1 de personal, siendo ejecutivos desde la fecha de aprobación, con independencia de que se altere la plantilla presupuestaria, no debiéndose hacer depender la transferencia de créditos de la ulterior modificación de la plantilla presupuestaria y correspondiendo, por tanto, la aprobación del trasvase de créditos a la Presidencia.

2.- Las transferencias de crédito que pertenezcan a distintos capítulos, ya que en el presente ejercicio sólo existe un área de gasto.

Los expedientes que se tramiten se iniciarán, tramitarán y aprobarán por la Presidencia, previo informe del Interventor. Esta modificación de crédito será ejecutiva desde la adopción del acuerdo de aprobación y deberá ir acompañada de los documentos de retención de crédito necesarios.

Las transferencias de crédito que supongan modificación simultánea del Anexo de personal y plantilla de personal o modificaciones del Anexo de inversiones, corresponderá su aprobación al Consejo de Administración.

## 4.- Generación de Crédito por Ingreso

Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el Art. 43 del RD 500/90, de 20 de abril.



Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso o reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente.

El expediente de Generación de Crédito, será aprobado por la Presidencia.

#### 5.- Incorporación de Remanentes

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido que aprueba la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el RD 500/90, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

- 1.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias que hayan sido concedidas o autorizadas en el último trimestre del ejercicio y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
- 2.- Los créditos que amparan los compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- 3.- Los créditos por operaciones de capital.
- 4.- Los créditos autorizados en función de efectiva recaudación de los derechos afectados.
- 5.- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

Comprobado el expediente por la Intervención y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente a la Presidencia del Consorcio para su aprobación.

En ningún caso, podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del Presupuesto. Tampoco podrán incorporarse los remanentes de créditos incorporados, procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

#### 6.- Bajas por anulación

Es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una Aplicación del Presupuesto.

El Consejo de Administración de la Entidad es el órgano al que compete su aprobación.

### BASE 7.- FASES DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sin perjuicio de las excepciones legalmente previstas por la normativa presupuestaria, con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Consorcio, se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto
- Disposición o compromiso del gasto
- Reconocimiento y liquidación de la obligación
- Ordenación del pago



Por criterios de economía y eficiencia, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución produciendo el acto administrativo que las acumule, los mismos efectos que si se acordaren en actos administrativos separados (artículo 67 RD 500/90).

En todo caso, para que se proceda a la acumulación de fases será necesario:

- La certeza en la determinación del importe monetario que supone la ulterior fase que se acumula en el propio acto administrativo.
- Que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

Según lo establecido en el apartado segundo del artículo 12 de los Estatutos del Consorcio, serán funciones del Vicepresidente, autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones, ordenar los pagos necesarios, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos correspondientes y sus Bases de Ejecución, así como la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que la normativa de las Haciendas Locales atribuya a los Presidentes de las Corporaciones Locales.

En general, serán funciones del Vicepresidente el desarrollo de la gestión económica general, de acuerdo con el Presupuesto aprobado, tal y como ese establece en el apartado 2.f) del Artículo 12 de los Estatutos del Consorcio.

En cuanto a los gastos plurianuales, corresponde al Vicepresidente la aprobación de gastos plurianuales que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales atribuye al Presidente de la Entidad Local (apartado 2.j) del artículo 12 de los Estatutos del Consorcio), siendo atribuciones del Consejo de Administración, la aprobación de los gastos plurianuales que el TRLRHL atribuye al Pleno de la Entidad Local (apartado 2.m) del artículo 13 de los Estatutos del Consorcio).

## BASE 8.- ÓRDENES DE PAGO

Según lo establecido en el apartado tercero del artículo 31 de los Estatutos del Consorcio, los fondos económicos del Consorcio, se custodiarán en un banco o caja de ahorros con el que se contrate el servicio de tesorería, cuya disponibilidad se efectuará mediante firma del Vicepresidente, del responsable del control interno y del Tesorero, o bien funcionarios/as que legalmente tengan atribuida las funciones, siendo necesaria la firma de todos ellos/as.

## BASE 9.- GASTOS DE PERSONAL

En los gastos de capítulo 1, se observarán las siguientes reglas:

- Las nóminas mensuales se emitirán en documento múltiple "ADO", que se elevará al Ordenador de Pagos, a los efectos de su autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
- Respecto a las cuotas por Seguridad Social, mensualmente y, como consecuencia de las nóminas y liquidaciones a la Seguridad Social, se tramitará documento "ADO" O "ADOP" por importe igual a las cotizaciones previstas.



## BASE 10.- ASISTENCIAS, DIETAS Y LOCOMOCIÓN

Los Diputados provinciales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, representantes de los municipios y mancomunidades consorciadas, tendrán derecho a percibir, por la asistencia efectiva a cada sesión que celebre el Consejo de Administración del Consorcio, un importe de 180,00 euros y de 90,00 euros para la asistencia a Mesa de Contratación.

Siempre que dichas sesiones no coincidan en el mismo día con otras remuneradas, en cuyo caso se abonará la de mayor retribución y además, si concurren varias sesiones en un mismo día, se abonará una indemnización por día.

Quedan excluidos de estas indemnizaciones, los/as asistentes a las sesiones que tengan la condición de personal al servicio de la Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos.

Para la correcta ejecución de esta Base, el Secretario deberá remitir a la Intervención, los datos con las fechas de celebración de las reuniones de sus órganos colegiados y asistentes, así como los importes que de ellos se deriven. Posteriormente la Intervención, tras las comprobaciones oportunas, ordenará la tramitación del pago correspondiente.

El derecho a la percepción de las correspondientes dietas, se producirá con arreglo al régimen horario establecido en el artículo 12 del RD 462/2002, de 24 de mayo (BOE de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El pago de las dietas se realizará previa justificación de su devengo por parte del asistente, una vez finalizado el desplazamiento, presentando en Intervención, declaración comprensiva de itinerario seguido de permanencia en los diferentes puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada. A dicho documento se acompañará cuenta justificativa y detallada firmada por el interesado/a acompañada de los justificantes originales y reflejándose en la misma las cantidades por alojamiento, manutención y en su caso, por gastos de locomoción separadamente, así como, en su caso, la correspondiente autorización para realizar el desplazamiento.

## SECCIÓN TERCERA: INGRESOS

### BASE 11.- LA TESORERÍA

Constituye la Tesorería del Consorcio, el conjunto de sus recursos financieros, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

La Tesorería se rige por el principio de unidad de caja.

Según el artículo 11 de los Estatutos del Consorcio, corresponde a la Presidencia, la concertación de operaciones de crédito y de tesorería o, en su caso, al Consejo de Administración.





## BASE 12.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Consorcio, cualquiera que sea su origen.

Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras Administraciones Públicas, se deberá contabilizar:

- El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez se tenga conocimiento fehaciente del mismo.
- El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto por parte del ente concedente.

Según lo establecido en el apartado segundo del artículo 12 de los Estatutos del Consorcio, serán funciones de la Vicepresidencia, la realización de cualquier operación de ingreso o de naturaleza no presupuestaria, recogiendo igualmente referido artículo en su apartado g) la aprobación de las liquidaciones de ingreso, sean las que fueren.

## BASE 13.- REINVERSIÓN DE BENEFICIOS

Según lo establecido en el artículo 32 del Estatuto del Consorcio, en caso de existir superávit presupuestario, éste se destinará prioritariamente a inversiones en infraestructuras y equipamiento de bienes.

En este sentido, el superávit presupuestario se pondrá de manifiesto por el remanente de tesorería, utilizándose en el marco presupuestario y de estabilidad presupuestaria, en aplicación a la legislación vigente.

## SECCIÓN CUARTA: LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL

### BASE 14.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Al cierre y liquidación del Presupuesto del Consorcio, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Intervención los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería del Consorcio.

De acuerdo con lo establecido en el apartado K) del artículo 11 de los Estatutos del Consorcio, corresponde a la Presidencia del mismo, la aprobación de la liquidación del Presupuesto.





## MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES- MÁS MEDIO AÑO 2023

Memoria + Informe + Anexo Inversiones + Bases + Anexo Personal

### BASE 15.- CUENTA GENERAL

Terminado el ejercicio presupuestario, se ha de formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos del Consorcio, el Consorcio formará parte de la Cuenta General de la Diputación Provincial de Cáceres, que llevará una auditoría de las cuentas anuales del Consorcio.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto, con carácter general, en la vigente legislación Local, Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás disposiciones concordantes que sean de aplicación.

La Presidencia del Consorcio es el Órgano competente para la interpretación y/o resolución de dudas que se susciten en la aplicación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o la Intervención, según proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2070W2E01CHND4VW4C2L2KKHONK8H4>  
DIPCC-PF2070W2E01CHND4VW4C2L2KKHONK8H4 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: CARLOS CARLOS RODRIGUEZ

URL de verificación:  
Código Seguro de Verificación:  
DIR3 Órgano:  
Sello de tiempo:  
Página:

L02000010

17/10/2022 09:33

26/27



## 5. ANEXO DE PERSONAL

En materia de personal, se ha consignado el coste estimado anual correspondiente al gerente del Consorcio, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CONSORCIO MÁSMEDIO
PROGRAMA	1720
RESPONSABLE	GERENTE DEL CONSORCIO MÁSMEDIO

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Personal Directivo	GERENTE DEL CONSORCIO MÁSMEDIO	73.925,00 euros
<b>TOTAL</b>		<b>73.925,00 euros</b>

